

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Aprobación definitiva del expediente núm. 2/91 de modificación y habilitación de créditos III.C.1309

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del expediente núm. 2/91 de modificación y habilitación de créditos en el Presupuesto General de 1991, que ofrece el siguiente resumen:

- Importe de las obligaciones: 57.630.265 ptas.
- . Atenciones insuficientemente dotadas..... 43.263.671 pts.
- . Atenciones no dotadas en Presupuesto..... 14.366.594 pts.
- Procedencia de los Fondos: 57.630.265 ptas.
- . Mayores Ingresos..... 5.862.672 pts.
- . Transferencias de partidas..... 852.000 pts.
- . Superávit de 1990..... 44.325.510 pts.
- . Operaciones de Crédito..... 6.590.083 pts.

El Presupuesto resumido por capítulos, queda de la siguiente forma tras la modificación y habilitación de créditos nº 2/91:

INGRESOS		GASTOS	
I.....	103.217.000	I.....	210.053.793
II.....	43.801.000	II.....	183.338.168
III.....	134.575.983	III.....	35.584.577
IV.....	150.577.018	IV.....	39.210.533
V.....	26.591.000	VI.....	240.981.457
VII.....	59.824.227	VIII.....	1.000
VIII.....	1.000	IX.....	27.375.248
IX.....	173.632.038		
	<u>692.219.266</u>		<u>736.544.776</u>

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Alfaro, 6 de septiembre de 1991.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

Contribuciones especiales para financiar las obras de "Pavimentación calles La Viña y San Pedro" III.C.1310

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el acuerdo provisional de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales de las obras de Pavimentación de las calles La Viña y San Pedro, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 1991.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar, ante el Ayuntamiento Pleno, las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, significándole que los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del citado acuerdo.

El acuerdo de imposición y ordenación de las Contribuciones Especiales a que se refiere el presente anuncio, se entenderá automáticamente elevado a definitivo, si no se presentaren reclamaciones.

Alfaro, a 5 de septiembre de 1991.— Julián Jiménez Velilla.

Exposición pública del expediente 3/91 de Modificación y Habilitación de Créditos III.C.1311

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de septiembre del corriente año, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación y Habilitación de Créditos nº 3/91, por importe de 6.106.570 pesetas, a tenor de lo establecido en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 36.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente, quedan expuestos al público en estas oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos, conforme determina el artículo 158.2 en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Alfaro, 5 de septiembre de 1991.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

Aprobación definitiva de la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto del Ejercicio de 1991 III.C.1312

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial de la Modificación de las bases de ejecución del Presupuesto del Ejercicio de 1991, siendo el texto íntegro de la modificación el siguiente:

Cláusula:

"Décimo-tercera. Delegación de atribuciones de la Alcaldía. El artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Entidades Locales confiere a la Alcaldía la delegación de atribuciones, y así pues delega las siguientes:

- Contratación de obras, servicios y suministros, siempre que el presupuesto de contrata no exceda de la cantidad de 100.000 pesetas.
 - Autorizaciones de gasto de hasta 100.000 pesetas.
- a favor de los Concejales que figuran en el punto "Dación cuenta resoluciones de la Alcaldía del acuerdo adoptado por el M.I. Pleno de fecha 24 de junio de 1991 y para los servicios que asimismo se señalan, siempre que exista consignación en la partida presupuestaria.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1 en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En Alfaro, a 5 de septiembre de 1991.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

Contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España III.C.1313

El M.I. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de septiembre del corriente año, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a un contrato de préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local de España de las siguientes características

Importe: 48.049.520 pesetas.

Destino:

- Pavimentación calles La Viña-San Pedro..... 2.630.898 pts.
- Urbanización total del Canal al Polideportivo..... 5.898.579 pts.
- Compra terrenos camino paralelo de la Variante El Pilar..... 3.000.000 pts.
- Sentencia indemnización daños avería Servicio de aguas..... 5.567.800 pts.
- Adquisición furgoneta para Escuela Taller..... 1.400.000 pts.
- Cercado parcela y modificación riego invernadero de Escuela Taller..... 1.292.000 pts.
- Ampliación sistema informático..... 1.870.160 pts.
- Pabellón deportivo Centros Escolares..... 19.800.000 pts.
- Aportación a C. Autónoma para compra acciones para pertenecer al Instituto Riojano Vivienda... 3.000.000 pts.
- Resto Mirador de La Plana..... 3.590.083 pts.

Interés: Variable (MIBOR más el margen de 0,5%).

Comisión de apertura: 0,40%.

Amortización: 9 años

Carencia: 1 año.

Amortización: Semestral.

Intereses: Anuales.

El acuerdo referido adoptado por la Corporación y la operación de préstamo con las características enunciadas, se exponen al público por término de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones procedentes.

Alfaro, 5 de septiembre de 1991.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

Notificación de embargo de vehículo III.C.1293

En expediente administrativo de apremio nº 41/91 que se sigue contra Dña. María Antonia Adán de la Torre en esta Recaudación por débitos a la Hacienda Municipal en cumplimiento de la Providencia dictada con fecha 22-07-91, disponiendo se proceda a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir la deuda tributaria, se ha realizado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes muebles: En Alfaro, a 9-8-91, habiendo sido notificados los créditos perseguidos en el Expediente Ejecutivo nº 41/91 sin que hasta la fecha se hayan satisfecho, en cumplimiento de la Providencia dictada el 22-7-91 por la que se ordena el embargo de bienes del deudor Doña M^a Antonia Adán de la Torre, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargado como de la propiedad del deudor el siguiente vehículo: Turismo Seat 131-1600 NA-1171-I.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del Expediente Ejecutivo nº 41/91 por débitos a la Hacienda Municipal por el concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1991, que importan la cantidad de 17.334 Pts. de principal, 3.468 Pts. de recargo de apremio y 2.000 de costas del procedimiento, que hacen un total de 22.802 Pts.

Para la efectividad y consolidación material del embargo dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días ponga el vehículo a disposición de los órganos de Recaudación con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del M.I. Ayuntamiento de Alfaro en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que